

CAPTURA Y FINAL DE UN GREMLIN

Por J. Carnencheco

Nadie puede negar el paternalismo y la benevolencia de muchas de nuestras regulaciones jurídicas en materia laboral, gracias a lo cual, si bien se preservaba a los trabajadores, también se pueden mantener en un determinado trabajo a personas sin las debidas condiciones para desempeñarlo, o con un grueso aval de indisciplina e irresponsabilidad.

Pero esta verdad no niega otra: como regla, las administraciones no dominan totalmente la legislación laboral vigente, no usan adecuada y sistemáticamente sus reglamentos internos y tampoco llevan un serio control de las irregularidades de sus subordinados para mostrarlas cuando sea menester.

Si conociéramos mejor, por ejemplo, nuestro código y se usara correctamente en casos como el de **Un Gremlin anda suelto**, que publicó este rotativo hace dos semanas, aquellos no se producirían.

Nos proponemos en el menor espacio demostrar que la administración de la terminal Arimao no utilizó con este chofer las herramientas legales que tenía a su alcance.

Para no extendernos y posibilitar que los que no leyeron el trabajo publicado el 25 de septiembre tengan algún antecedente, enumeraremos las indisciplinas:

-Condujo el vehículo con un niño sentado en su propio asiento.

-No hizo dos paradas oficiales en Calzada de Puentes Grandes y 26. Detuvo el carro en el centro de la vía e invitó a los pasajeros a bajarse allí.

-En 51 y 84 paró el ómnibus, alegó que la temperatura estaba alta y que trasbordaba; pero cuando los pasajeros abandonaron el equipo, nuevamente emprendió viaje, sonriente y con dos acompañantes.

-Agredió a un colectivo de viajeros maltratándolos de palabra, y de obra a uno de los ciudadanos que protestaba.

-Fuera de su recorrido, conduciendo el carro 3217 de la ruta 43, estropeó un vehículo en San Rafael y Gervasio.

-Guiaba la guagua en compañía de un "socio" que cobraba el pasaje y depositaba el dinero en un vaso de los conocidos por "perga". Se le ocupó una botella de ron a medio consumir.

-Se apropió del vehículo número 1103 y lo chocó en el Obelisco de Marianao con el carro 3229 de la propia terminal.

-Sustrajo el carro 3220 y en la intersección de las calles 81 y 210 lo impactó con la parte trasera de la guagua 4203, a la cual causó daños valorados en más de 800 pesos.

CODIGO EN MANO

Si tomamos el Código de Trabajo vigente, leeremos en su artículo 36 que: **Durante el período de prueba cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación laboral.** Lázaro era chofer a prueba y por tanto pudieron despedirlo a la primera indisciplina.

Pero si en lugar de ser temporal, se tratara de un chofer fijo, también el Código en su sección tercera donde se tratan las violaciones de la disciplina laboral de los trabajadores y las medidas disciplinarias, prevé ampliamente todas estas cuestiones y en su artículo 158 expresa: **Se consideran violaciones de la disciplina laboral los actos y conductas siguientes:**

...c) la falta de respeto a superiores, compañeros de trabajo o terceras personas en la entidad o en ocasión del desempeño del trabajo

...e) la negligencia

...g) el daño a los bienes de la entidad laboral, en ocasión del trabajo

...h) la pérdida, sustracción o desvío y la apropiación mediante el engaño, de bienes o valores propiedad del centro de trabajo o terceros

...i) cometer hechos o incurrir en conductas que pueden ser constitutivas de delito en la entidad laboral o en ocasión del desempeño del trabajo

...j) la inobservancia de los reglamentos disciplinarios vigentes en las entidades laborales. Vale detenerse un momento en este inciso para aclarar que la Empresa de Omnibus Urbanos de Ciudad de La Habana posee con total vigencia un Reglamento Disciplinario, que es de obligatorio cumplimiento y faculta a las administraciones a imponer sanciones que van desde la amonestación hasta la separación definitiva del obrero que lo viole.

...k) el incumplimiento injustificado por parte del trabajador de los deberes que la legislación sobre protección e higiene del trabajo establece

Como podemos apreciar, es muy difícil que algún obrero pueda cometer alguna indisciplina que no esté prevista y sancionada, lo que sucede es que no se aplica con todo rigor, es decir, que hay paternalismo en la aplicación.

¿NO PASA NADA?

A los que así piensan podemos decirle que no pasa nada cuando no usamos debidamente nuestros derechos legales. Cuando intervienen las autoridades competentes, sí pasa y hay otros resultados. Y para que nadie se llame a engaño pensando que puede actuar impunemente, entrevistamos a Migdalia Encanto Hernández, fiscal jefe del municipio La Lisa, quien nos informó:

El día cinco del presente mes se llevó a cabo el juicio oral contra el acusado Lázaro..., por los delitos de sustracción e intento de sustracción de vehículos y por daños en este municipio, aunque es bueno aclarar que queda pendiente su responsabilidad penal por los delitos cometidos en Centro Habana.

El proceso de aquí tuvo que ser suspendido y solicitarse una sumaria instrucción suplementaria para enviar al encartado al hospital psiquiátrico de La Habana, a ser sometido a un peritaje, ya que los familiares presentaron documentos médicos que acreditan a Lázaro como un enfermo esquizofrénico, desde los 14 años, y que causó baja por este motivo del Servicio Militar General.

Una vez que los facultativos emitan su dictamen, el tribunal decidirá, por ser de su competencia, las medidas que se aplicarán al acusado.

Por otra parte, la fiscalía del municipio, teniendo en cuenta que en la terminal de ómnibus de Arimao las medidas de seguridad existentes no evitan que alguien pueda apropiarse de un autobús, de la misma forma que lo hizo el ciudadano que nos ocupa, este órgano de justicia emitió un dictamen de causas y condiciones para que la administración del lugar responda qué reglamentaciones propone implantar para impedir que actos similares no se repitan.

También se exige en la tramitación responsabilidades a aquellos a quienes corresponda por el estado de desorganización demostrado en el control de en-



ATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA